

| IDENTIFICACIÓN  |   |   |                         |
|---|---|---|-------------------------|
| INSTITUCIÓN EDUCATIVA HÉCTOR ABAD GÓMEZ                                 |   |   |                         |
| DOCENTE: CELENE GALLEGO - JOSÉ ANCISAR<br>BEDOYA, LLOBAIDA MILENA CALLE |   | NÚCLEO DE FORMACIÓN:<br><b>DESARROLLO HUMANO. SABATINO -<br/>NOCTURNO</b> |                         |
| CICLO: <b>CLEI VI</b>   | GRUPOS: <b>4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11</b> | PERIODO: <b>1</b><br>SEMESTRE 2   | CLASES: SEMANA <b>6</b> |
| NÚMERO SESIONES<br><b>01</b>  | FECHA DE INICIO <b>7</b><br>SEPTIEMBRE  | FECHA DE<br>FINALIZACIÓN <b>12</b><br>SEPTIEMBRE                          |                         |

#### PROPÓSITO

Al terminar el desarrollo de la guía el estudiante analizará y comprenderá que la vida es el primer derecho fundamental, universal y humano y que sobre ese derecho se deben tener asuntos muy claros, tal como lo es el proyecto de vida.

RECUERDA: ¡CUIDARNOS, ES UN COMPROMISO DE TODOS!

#### **ACTIVIDAD 1 (CONCEPTUALIZACIÓN) SEXTA PARTE**



### **MI PROYECTO DE VIDA** *Se construye con base en los DERECHOS FUNDAMENTALES.*

*Crear en nuestra Constitución y  
creer en uno mismo, son bases  
firmes para llevar a feliz término las  
metas propuestas en el proyecto de  
vida.*

### **CONSTRUYE O REANUDA TU PROYECTO DE VIDA**

Ilustración 1. Grados Sabatino CLEI VI 2. 2020. I.E. Héctor Abad Gómez

Es evidente que el primer derecho es el **DERECHO A LA VIDA**, es deber de todos preservarla y garantizarle bienestar mediante otros derechos básicos fundamentales como la **SALUD, VIVIENDA, ALIMENTACIÓN, EDUCACIÓN Y RECREACIÓN**, para esto es necesario construir un **PROYECTO DE VIDA**.

CONSTITUCIÓN POLITICA DE COLOMBIA: ARTICULO 11°—El **derecho a la vida** es inviolable. No habrá pena de muerte. Artículo 12 ARTICULO 12°—Nadie será sometido a desaparición forzada, a torturas ni a tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes. ... Artículo 14 ARTICULO 14°—Toda persona tiene **derecho** al reconocimiento de su personalidad jurídica.

### ¿Qué es un PROYECTO DE VIDA?

El proyecto de vida es un plan trazado, un esquema vital que encaja en el orden de prioridades, valores y expectativas de una persona que como dueña de su destino decide cómo quiere vivir. Este proyecto de vida está vinculado de forma directa con la felicidad porque lo que de verdad desea el corazón humano es conectar con el gozo de una vida plena. En esencia, este proyecto de vida recoge los planes que de verdad suman bienestar a una persona que es consciente de aquello que quiere y lucha por conseguirlo:

- Independiente del resultado, lo importante es colocarse objetivos
- Siempre hay tiempo para intentar cumplir una meta

Si haces una interpretación clara de la lectura, te darás cuenta que el proyecto de vida de verdad que recoge el principio base de todos los derechos LA VIDA, además encierra en si mismos valores y ámbitos propios de ser del hombre desde el bienestar, la reflexión, el sentido del lo humano, en su dimensión religiosa, ética y filosófica.

### PARA REFLEXIONAR

1. ¿Consideras que tener un plan trazado en la vida es importante? SI – NO ¿por qué?
2. ¿Según las anteriores guías ¿es valido afirmar que la Constitución Política de Colombia nos aporta principios y valores para construir o reanudar el PROYECTO DE VIDA?

## ACTIVIDAD 2: ACTIVIDAD DE AFIANZAMIENTO Y APLICACIÓN DE LA TEMÁTICA

### MI PROYECTO DE VIDA

1. De manera resumida, cuenta como tienen organizado tu proyecto de vida
2. Con creatividad dibuja dos dimensiones de tu proyecto de vida:
  - a. Tu meta mas cercana
  - b. Una meta a futuro que tengas dentro del proyecto

## ACTIVIDAD 3: ACTIVIDAD EVALUATIVA

organiza un mosaico con imágenes de las metas y objetivos propuestos en tu PROYECTO DE VIDA, en cuanto a:

- a. Tus estudios (te quieres graduar y deseas seguir estudiando)
- b. Lo laboral (en que te quieres desempeñar)
- c. Lo familiar (como te sueñas tu futura vida en familia)
- d. Lo personal (¿cuáles son tus sueños?)

Abajo tienen un pequeño ejemplo, con actividades realizada por estudiantes del sabatino.



Ilustración 2. Actividades Sabatino. Desarrollo Humano 2020, I E Héctor Abad Gómez

#### actividad 4, adicional, compensación 21 y 22

### PROFUNDIZANDO Y REPASANDO

Recordando aspectos de el interesante tema de los DERECHOS FUNDAMENTALES, hagamos un breve análisis y reflexión sobre este asunto PONDERACIÓN ENTRE DERECHOS FUNDAMENTALES.

1. ¿Qué es la ponderación entre derechos fundamentales:

Cuando se presenta este tipo de conflicto, el juez constitucional está llamado a aplicar el método de la ponderación, es decir, a sopesar los **derechos** constitucionales que se encuentran en colisión, en aras de alcanzar una armonización entre ellos, de ser posible, o de definir cuál ha de prevalecer.

En otras palabras, es como poner los derechos en una balanza, para determinar en un momento determinado cual prevalece o esta en un momento determinado por encima del otro. En ningún momento es negociar o transferir un derecho, al contrario, respetando ambos derechos es buscar el medio, para entender que un derecho no puede ir en contravía de otro.

Doy un ejemplo

Los derechos de los niños prevalecen por encima de los derechos de los demás, pero si en un momento determinado, un niño se está recreando, jugando con un balón, con la constante de que golpea la puerta vidriera del vecino y además no solo entorpece la tranquilidad de este, sino que puede quebrar el vidrio.

En este caso el niño tiene derecho a recrearse, pero no tiene derecho a perturbar la tranquilidad de otros, ni ha causado daño en un bien ajeno, en este caso predomina el derecho del vecino a tener tranquilidad y cuidar su bien, en este caso la puerta vidriera.

¿Qué se haría entonces para dar solución a la situación? buscar el punto medio, el niño tiene derecho a recrearse, entonces lo que debe hacer es buscar un espacio diferente que no perturbe la paz de nadie, ni ponga a en riesgo un bien ajeno, si no tiene otro espacio para hacerlo, pues existen múltiples formas en la que un niño se puede recrear, para este caso la persona adulta que este a cargo del menor, generalmente los padres, deben buscarle otros medios que le faciliten su sana recreación; de esta manera ambas partes gozarían de sus derechos.

AHORA: ya tienes claridad de lo que es la ponderación de un derecho, cuando asunto es grave, esto lo dirime un juez, pero en casos sencillos, como el anterior, se puede hacer sin problemas entre las partes, de manera civilizada.

En este sentido

1. Me van a dar dos ejemplos, sencillos, en donde un derecho no puede estar por encima del otro.
2. Vas a analizar si este caso se puede resolver sin la mediación de un juez o con la mediación de un juez:  
A un niño el padre no le prodiga los alimentos, se niega rotundamente a hacerlo, el argumenta que tiene que sostener a su nueva señora, una persona joven, que no trabaja, aunque no esta impedida, es decir no tiene limitaciones:
  - A. ¿Sobre cual persona debe predominar el derecho? ¿por qué?
  - B. ¿Este caso se puede arreglar entre las partes sin mediación del juez?, o por el contrario ¿es necesaria la intervención de la autoridad jurídica, es decir, del juez? ¿por qué?

## **FUENTES DE CONSULTA**

### Bibliografía

#### Constitución Política de Colombia

Secuencias didácticas de los diferentes componentes del Núcleo de Desarrollo Humano  
[definicionabc.com/social/proyecto-de-vida.php](http://definicionabc.com/social/proyecto-de-vida.php)  
<https://www.monografias.com/trabajos-pdf5/ponderacion/ponderacion.shtml>

#### TABLA DE ILUSTRACIONES

|  |   |
|--|---|
| Ilustración 1. Grados Sabatino CLEI VI 2. 2020. I.E. Héctor Abad Gómez .....             | 1 |
| Ilustración 2. Actividades Sabatino. Desarrollo Humano 2020, I E Héctor Abad Gómez ..... | 3 |